

Quarenta maravedis.



BELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DEL MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Item del Dñmo D. Fran. Mercader, y la Cortedad de las
partidas Repulsadas en los sinquitos de q trata, no hea
capaz de comprometer su puxera, siendo positivo quanto ex-
preso se hizo y subeccion D. Mateo por lo que no en-
cuentra sea justo supra el desembolso de dhas. partidas
pues en la autoridad de esta Corporacion esta el arbitrio
y medio de compensarlas por los terminos mas analogos
a la razon q no se obreueccion a la penetracion de este
Ayuntamiento, sin q por ello pueda metejarse sobre la
administracion del caudal de Propios, siendo innegable
q en el tesoro no tiene facultades para reclamar
los demas puntos de reintegros q abranen los Repulsados
sinquitos pues estas son privativas de la Corporacion
que tiene la direccion y manejo del caudal de Propios co-
mo puede verse en la Instrucion del año de mil setecien-
tos y setenta y dos. Entendido por el Repulsado Ayuntamiento
Acuerda que en tiempo oportuno se le despachen a D. Ma-
teo Mercader libran. to de treinta y dos de C.ⁿ para cubriente
de la Vereda q pago a Lorenzo Pina por haver conducido
en el año de Ochocientos siete unas veredas a las Diputa-
ciones de la Magdalena y Sta Ana, para el Reemplazo de
tres Militares de las Provincias del Reyno. Otro de
quarenta y ocho de C.ⁿ q pago en el año de mil ochocien-
tos y diez a los Soldados, Don Ferrnandez del Regim.^{to}

